

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2022 del convenio colectivo del sector Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del sector Clínicas y consultas de odontología y estomatología (expediente C-003/2022 código 33004355012008), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 22 de marzo de 2022, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17/06/20, publicada en el BOPA n.º 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2022-03315.

ACTA DE REUNIÓN DE 15 DE MARZO DE 2022, PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reunidos en el despacho de Oviedo, en la Calle Marqués de Teverga 9, 3.º B, a 15 de marzo de 2022, la comisión negociadora del Convenio colectivo del sector de Clínicas y consultas de odontología y estomatología del Principado de Asturias (2021-2024), publicado en el BOPA núm. 45 de 07/03/2022.

De la parte social doña Tatiana Soto Álvarez por Unión General de Trabajadores y don José Maxide Lantero por Comisiones Obreras de Asturias.

Por la parte Empresarial don Avelino Fernández Terán en representación de la Asociación de Empresarios de Odontólogos y Estomatólogos de Asturias (ASEMOE), y doña Beatriz Álvarez Solar, asesora y Secretaria de Actas.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer y, en uso de sus respectivas facultades, comparecen y dicen:

- I. Que, el BOPA de 07/03/2022, se publicó el Convenio Colectivo de referencia, en cuyo artículo 29 se establece que, para los años 2022, 2023 y 2024, el incremento salarial será equivalente al incremento de IPC a 31 de diciembre del año anterior
- II. Que, en consecuencia, proceden la actualización de las tablas salariales.

Y, en su virtud

Acuerdan

Primero.—Se actualizan, con efectos del 1/01/2022, las tablas salariales del convenio, cuya actualización afecta a todos los Grupos.

Segundo.—Se anexa a la presente acta la tabla salarial resultante del año 2022.

Tercero.—Se autoriza a la asesora Beatriz Álvarez Solar para la presentación y tramitación de la presente acta.

Y en prueba de conformidad firman los comparecientes en el lugar y fecha referenciados.



TABLA SALARIAL CLÍNICAS DENTALES 2022

Grupo	Mes (2022)	Anual (X14)	H. EX. Volunt. (25%)
Grupo I	1.794,63 €	25.124,82 €	17,37 €
Grupo II	1.634,84 €	22.887,76 €	15,81 €
Grupo III	1.573,38 €	22.027,32 €	15,22 €
Grupo IV	1.278,37 €	17.897,18 €	12,36 €
Grupo V	1.204,62 €	16.864,68 €	11,65 €
Grupo VI	1.130,86 €	15.832,04 €	10,94 €
Grupo VII	1.057,11 €	14.799,54 €	10,22 €
Grupo VIII	1.027,72 €	14.388,08 €	9,95 €